

CARTA DCXIII ¹.

A CLAUDIO

EMPERADOR DE LA ALTA ETIOPÍA, REY DE XOA, DE CAFETE, DE FATIGAR, DE ANGOTE, DE BARNA, DE BALINGAGE, DE ADEA, DE BANGNE, DE BOYAME, DE AMARA, DE BAGAMIDRI, DE AMBEA, DE TIGRIMAHON, DE SABAYN, DE BARNAGAES, Y SEÑOR HASTA EGIPTO POR MAR Y TIERRA FIRME.

Expone la doctrina católica sobre el primado del Romano Pontífice y la unidad de la Iglesia, el favor que hace Dios al reino de Etiopía en llamarlo á esta unidad, y las cualidades de los Padres que allá se envían.

†
JHS.

Señor mio en el Señor Nuestro Jesucristo.

La suma gracia, salud y dones espirituales de Jesucristo sean siempre con Vuestra Alteza. Amen.

El Serenísimó Rey de Portugal, con aquel gran celo que le dió el Señor para mirar por la honra de

¹ Esta carta, que con razon pudiera llamarse disertacion teológica sobre el Primado del Romano Pontífice y su autoridad suprema, y sobre la unidad de la Iglesia Católica, ha merecido los elogios de muchos y gravísimos escritores. En los últimos años del siglo pasado, el Padre Nicolás de Laguna la publicó en latin y traducida al italiano, ilustrándola con notas copiosas y

su santo nombre y salud de las almas que fueron redimidas con su sangre y vida de su Hijo unigénito, me ha significado algunas veces por sus cartas y Em-

con una noticia preliminar sobre la Etiopía, y dice de la carta «que está llena de sólidos argumentos y de celestial doctrina, y que es muro inexpugnable de la autoridad del Papa, etc.» Ode-rico Rinaldi la juzgó digna de ser reproducida en sus *Annales ecclesiastici*, anno 1555, n. VIII. El P. Mtro. Francisco de San Agustin Macedo, Menor observante, Lector de Teología en el Colegio de *Propaganda fide*, y Consultor del Santo Oficio en Roma, en el libro de *Clavibus Petri*, que imprimió en la misma ciudad en 1660, en el tomo I, pág. 39, dice: «Habiendo yo leído esta carta, la he hallado llena de doctrina divina, y he admirado cómo en tan pocas líneas se comprenden y exponen en ella las cosas por mí y por otros explicadas, sin omitir ninguna de cuantas pertenecen á este argumento, y encerrando cuanto puede decirse en un largo tratado. Así que, conteniendo esta carta un grande y precioso tesoro, quiero ponerla de nuevo á los lectores para que gocen de ella y tengan en compendio abundante copia de erudicion sagrada.» Y traslada á continuacion y con toda fidelidad la carta de San Ignacio, sacándola de la *Historia* del P. Orlandino. Tambien la incluyó en su excelente libro *De infallibilitate Romani Pontificis*, Disp. IX, Lect. IX, §. III, el P. Tirso Gonzalez, S. J., siguiendo el ejemplo de Fray Francisco de Sequeiros y Sotomayor, de los Ermitaños de San Agustin, Doctor primario de la Universidad de Alcalá, y despues Obispo Casanense, que la habia incluido en su *Impugnatio propositionum Cleri Gallicani de ecclesiastica potestate*, impresa en Madrid en 1683. Y, finalmente, *egregiam* la llama el Spondano en su *Continuacion de los Anales de Baronio*, año 1555, §. XV.

Tráela en castellano el P. Manuel de Almeyda en la *Historia de Etiopia*, que escribió en portugues, y que el P. Baltasar Tellez imprimió despues abreviada, lib. II, cap. 22: y de allí la tomó el P. José Cassani, insertándola en la *Historia de la Mision de Etiopia*, que se halla en el tomo VII de los *Varones ilustres*. El primero llama Claudios y el segundo Glaudios al Rey de Etiopía, á quien ordinariamente llaman Claudio los autores, y que era

bajador lo mucho que se holgaria de que yo nombrase una docena de Religiosos de nuestra mínima Compañía, que llaman de Jesus, con uno para con título de Patriarca, y otros dos de Obispos Coadjutores, emplearse en la reconciliacion de ese Imperio é Iglesia con la Romana, guiándose todo por mano de Su Alteza, como quien con tanto celo le encamina.

Yo, por las obligaciones que esta nueva planta tiene al servicio de Su Alteza, hice el dicho nombramiento; y por su Embajador pidió luégo á nuestro muy Santo Padre Julio III, Pontífice Romano y Vicario de Dios en la tierra, fuese Su Santidad servido de darles autoridad y potestad para administrar sus veces con algunos Sacerdotes y consumados teólogos, que juntamente fuesen por sus acompañados á ese Imperio de Vuestra Alteza. Habiendo, pues, obedecido al Serenísimo Rey D. Juan, y nombrado y escogido de propósito el número que representase el Colegio Apostólico de Cristo nuestro Redentor, que son doce Religiosos sin el Patriarca, quedo contentísimo de que, ya que á mí no se me ha permitido la jornada, ellos vayan con ánimo de sacrificar á Dios sus vidas en servicio de Vuestra Alteza, alumbrando en la fe las almas de los que reconocen su Corona y Imperio ².

más conocido con el nombre de *Preste Juan de las Indias*, que heredó de sus antepasados. (Véase tom. I de estas Cartas, Apéndice II, n. 27.) Librementemente traducida al latin se halla en la obra del P. Juan Pedro Maffei, *Commentarius de rebus Indicis*, lib. XVI, y en la *Historia Soc. Iesu*, de Orlandino, lib. XV, n. 105, y en castellano en la *Vida de San Ignacio*, del P. Genelli.

² Era tal el deseo del Santo Patriarca de que se llevase á cabo esta mision de Etiopía, que, como advirtiese que por el Mi-

Y aunque bastara ser ésta la voluntad del Serenísimo Rey de Portugal, para que yo acudiera á ella prontísimamente, me obligó mucho más ver que seamos los de esta Compañía para algun servicio de Vuestra Alteza, cuyas cosas son más que propias para con nuestras flacas oraciones representarlas ante la Majestad de Dios Nuestro Señor, dándole infinitas gracias porque, entre tantas y tan remotas naciones de infieles y enemigos del nombre cristiano, tenga á Vuestra Alteza tan celoso de su honra y gloria, que no sólo trabaja por conservar y ensalzar la fe á imitacion de sus progenitores, mas procura en sus días aumentarla y ponerla en su punto; para cuyo efecto ha sido particular providencia de Dios que tras los santos y fervorosos deseos de Vuestra Alteza fuese el socorro espiritual de estos Padres, que, con legítima y absoluta potestad de la Santa Sede Apostólica, ayuden con su doctrina y reparen la quiebra que en cosas de fe ha habido en disonancia de la Santa Iglesia Romana, madre de todas las del mundo, á cuyo Vicario tiene Dios dadas sus veces en la tierra, siendo, como es, cosa cierta, que aquellas dos llaves del Reino de los Cielos, que Cristo entregó á San Pedro, fueron la forma de la potestad

nistro de Portugal en Roma no se trataba este negocio con todo el calor que él deseaba, dió orden al P. Luis Gonzalez, que cada tres días fuese á visitar al Ministro y le estimulase á poner toda la diligencia que era conveniente: y que al volver á casa le diese cuenta de lo que hubiese negociado. Tres meses enteros duraron estas idas del P. Luis Gonzalez al palacio del Ministro, y se mantuvo tan firme en esto el Santo, que viéndose al Padre Luis hacer cada tercer dia indefectiblemente su obediencia, ya entre la gente se decia como en proverbio: «la terciaria del Legado.» (ORLANDINO, *Hist. Soc. Iesu*, lib. XIV, n. 114.)

que le dejó, diciéndole, como nos consta por el Evangelista San Mateo: *Et ego dico tibi quia tu es Petrus, et super hanc petram œdificabo Ecclesiam meam: et tibi dabo claves regni cœlorum, et quodcumque ligaveris super terram, erit ligatum et in cœlis; et quodcumque solveris super terram, erit solutum et in cœlis* ⁵. Entrególe las llaves, y cumplióle lo que le prometió en la entrega, cuando despues de su gloriosa y triunfante resurreccion, ántes que subiese á los cielos, le preguntó tres veces, como afirma el Evangelista San Juan: *Simon Joannis: ¿diligis me plus his* ⁴? Añadiendo á cada respuesta: *Pasce oves meas*; y encomendándole no una parte de ellas, sino todo el rebaño, con absoluta potestad para sustentar y apacentar á los fieles con el pasto de vida donde quiera que estuvieren, y guiarlos á los celestiales pastos de la eterna bienaventuranza.

A los otros Apóstoles dió Cristo Nuestro Señor autoridad limitada; mas á S. Pedro y á sus sucesores dióla absoluta y plenísima, para que de este Sumo Pastor, como de origen y fuente, participasen los demas Pastores, y obtuviesen de él la autoridad y virtud y potestad determinada, cada cual segun el grado jerárquico que en esta Iglesia militante tuviese. Lo cual parece haber un tiempo dicho por el profeta Isaías en orden al Pontífice Romano, cuando dice: *Et dabo clavem domus David super humerum ejus: et aperiet et non erit qui claudat; et claudet, et non erit qui aperiat* ⁵. Por cuya figura profética claramente se en-

⁵ Matth. XVI, 18-19.

⁴ Joan. XXI, 6.

⁵ Is. XXII, 22.

tiende el Apóstol San Pedro y sus sucesores los Romanos Pontífices; á los cuales con las llaves se declara haberse dado la plena y absoluta potestad en el cielo y en la tierra, figura é insignia de este amplísimo dominio y jurisdicción. Y siendo esto cosa tan indubitable y cierta, infinitas gracias debe dar Vuestra Alteza á Dios Nuestro Señor, que en los felicísimos dias de su imperio haya sido servido de enviar á esa devota nacion verdaderos pastores de las almas, que tienen dependencia del Sumo Pastor y Vicario que Jesucristo Nuestro Señor dejó en la tierra, de quien recibieron la amplísima potestad que llevan esos Padres, en quienes Su Santidad, con particular acuerdo y celo, fué servido de poner los ojos para empresa que tan en servicio es de Dios y bien de Vuestra Alteza y su Imperio.

Supuestos estos fundamentos, no sin graves causas les parecia y sentian mal su abuelo y padre de Vuestra Alteza, de reconocer en lo espiritual al Patriarca de Alejandría, que, como miembro cortado y podrido del cuerpo místico de la Iglesia, ni tiene movimiento ni virtud, ni puede recibirla del mismo cuerpo: porque, como él sea cismático y esté segregado de la Santa Sede Apostólica y de la cabeza de toda la Iglesia, ni puede dar vida de gracia, ni administrar la dignidad y oficio pastoral legítimamente, ni él la recibe para poderla dar ni comunicar á ninguno por ninguna manera ni derecho: porque la Santa y Católica Iglesia solamente es una en todo el mundo; y es imposible que siendo sola, reconozca juntamente al Pontífice Romano y al Patriarca de Alejandría, ó que para cada uno se dé Iglesia particular y absoluta; pues como su esposo Jesucristo es solamen-

te⁶ uno, así su esposa la Iglesia ha sido y es siempre una, de la cual dice en persona de Cristo el sábio Salomon en sus Cantares: *Una est columba mea* ⁷; y el Profeta Oseas, hablando más en particular á este propósito: *Congregabuntur filii Juda et filii Israel pariter, et ponent sibimet caput unum* ⁸. Y conviniendo mucho despues en lo mismo el Evangelista San Juan, dice, hablando en persona de Cristo Nuestro Señor: *et fiet unum ovile et unus pastor* ⁹.

De la misma manera leemos en la Escritura divina, que una tan solamente fué el arca de Noé, en quien se conservó la vida, y no fuera de ella; uno el tabernáculo que levantó el santo Moisés; y uno el templo que el Rey Salomon hizo en Jerusalem, donde obligaba la ley á sacrificar y hacer reconocimiento á Dios, y no en otra parte; una Sinagoga habia, de cuyo juicio y autoridad dependian las otras: que todo ello es clara y distinta figura de la unidad de la Iglesia, fuera de la cual no hay cosa buena ni vida alguna; porque el que no estuviere unido é incorporado con este cuerpo místico, imposible es que reciba de la cabeza, que es Cristo, ninguna virtud ni gracia para conseguir la felicidad eterna. Y aun para que esta unidad de la Iglesia más claramente constase, se canta en el símbolo del *Credo* y confesion de la fe, este artículo: *Credo unam, sanctam, catholicam et apostolicam Ecclesiam*. Y que se puedan dar Iglesias distintas y diferentes en número y esencia, está ya declarado por error y crí-

⁶ *Totalmente* (Cassani.)

⁷ Cant. VI, 8.

⁸ Os. I, II.

⁹ Joan. X, 16.

men de fe por todos los sagrados Concilios, que debajo de este único fundamento se han tenido con particular asistencia del Espíritu Santo. Y así, conforme lo declarado y condenado, es error decir que la Iglesia de Alejandría, Constantinopla, Antioquía, Jerusalén y otras patriarcales hayan, ó puedan tener superioridad y distincion particular, sino que deben y han de estar unidas con la cabeza de todas, el Romano Pontífice, que sucesivamente desde San Pedro (el cual por expreso mandamiento de Dios eligió para su trono la ciudad de Roma, que consagró con su sangre, como lo afirma el santo mártir y Papa San Marcelo ¹⁰), ha sido adorado por Vicario de Jesucristo, sin ninguna duda ni controversia, de tantos y tan santos Doctores latinos y griegos, como la Iglesia tiene. Ha sido esta fe confirmada por infinitas naciones, santos Padres del yermo, Obispos, y otros innumerables confesores, con infinitas señales y milagros; y, en fin, con la confesion de los mártires que, muriendo por Cristo, confesaron la unidad de la Iglesia Romana, en cuya piedra firme cayó su sangre.

Conforme á esto, aquellos santos Padres, Obispos y Prelados, que se juntaron á Concilio general en Calcedonia ¹¹, todos á una voz clamaron y llamaron al Papa Leon «Santísimo, Apostólico y Universal»; y en el Concilio general de Constancia ¹² fué condenada la herejía de los que niegan el primado del Pontífice

¹⁰ *Epistola ad Episcopos Antiochenæ provincie. De Romanæ Ecclesie primatu et auctoritate.* (Véase lo que sobre esta carta dice erudita y prudentemente De Laguna, pág. 85, nota.)

¹¹ Ses. III.

¹² Ses. VIII y XV.

sobre todas y cada una de las Iglesias del orbe de la tierra. A estos tan firmes, averiguados y sacros decretos se llega la autoridad del Concilio Florentino, en el cual, presidiendo en el trono de San Pedro el Santísimo Papa Eugenio IV, se hallaron entre otras naciones los Griegos, Armenios y Jacobitas, que, de comun acuerdo y con particular movimiento del Espíritu Santo, pusieron y definieron este artículo por estas palabras: «Definimos y ordenamos tener la Santa Sede Apostólica y Pontífice Romano el primado sobre todo el orbe de la tierra, y ser sucesor legítimo de San Pedro, verdadero Vicario de Jesucristo, cabeza de la Iglesia, Pastor y Maestro de todos los fieles, y á él (en San Pedro) haber sido encomendado el regimiento y gobierno universal de la Iglesia con absoluta potestad de Nuestro Señor Jesucristo para apacentar y regir esta máquina de la santa Iglesia ⁴⁵.»

Con razon, pues, el Serenísimo Rey David, padre de Vuestra Alteza, enviando su Embajador y reconocimiento al Romano Pontífice, confesó esta Santa Sede por madre y cabeza de todas. Y así, entre otras muchas y maravillosas cosas que se conservan de él y de Vuestra Alteza, como tan su hijo, éstas dos son las principales, y bases sobre las que estriban, y las que dan y darán perpétua vida á las otras, para que en memoria de hombres jamas se olviden. Y todos los naturales de ese inmenso Imperio de Vuestra Alteza viven en perpétua obligacion de dar infinitas gracias á Dios por tan singular beneficio como el que han recibido y reciben de Vuestras Altezas, cuya industria,

⁴⁵ Sesion última tenida en Florencia el 24 de Marzo de 1439.

virtud y valor se han mostrado maravillosamente para bien universal de todos, siendo vuestro padre el primero que, poniéndose á los piés del Sumo Pontífice, le reconoció por Padre y Pastor de todos; y Vuestra Alteza, de la misma manera el primero, que del mismo Vicario de Cristo pide y lleva Patriarca para el bien de su Imperio, como tan legítimo hijo de esta Santa Sede: pues se ha de estimar por un raro y especial beneficio, como realmente lo es, estar unido con el cuerpo místico de la Iglesia Católica, que es vivificado y regido por el Espíritu Santo, y á la cual Iglesia, como lo afirma el Apóstol San Pablo ¹⁴ y el Evangelista San Juan ¹⁵, enseña é inspira toda verdad. Y si es raro don alcanzar á ver la luz de la verdadera doctrina, y obedecer á los sacrosantos documentos y mandamientos de la Iglesia, llamada por el Apóstol á su discípulo Timoteo, casa de Dios, columna y fortaleza de la verdad ¹⁶, y á la cual prometió Cristo Nuestro Señor asistir para siempre, cuando dijo por su Evangelista San Mateo: *Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem sæculi* ¹⁷: ¿cuánta razon hay para que den inmensas gracias á Dios Nuestro Señor y Criador esas remotas naciones, á las cuales, por la misericordia divina, liberalidad de esta Santa Sede, celo del Rey David, padre de Vuestra Alteza, y por su grandeza y devocion, les ha sido hecha tan singular gracia? Principalmente, como de razon se ha de esperar que resultará de esta reconciliacion y union,

¹⁴ I. Tim. III, 15,

¹⁵ Joan. XVI, 13.

¹⁶ I. Tim, III, 15.

¹⁷ Matth. XXVIII, 20.

mediante el favor divino, no sólo aumento de los bienes espirituales, mas de los temporales con particular extension y grandeza de ese Imperio potentísimo de Vuestra Alteza, y confusion de sus enemigos.

Son los Sacerdotes que van á tan santa expedicion, principalmente el Patriarca y los dos Obispos, sus Coadjutores y sucesores, de santa y loable vida, pasados por el crisol de esta nuestra mínima Compañía, y escogidos para este ministerio por su singular caridad y profunda sabiduría; á los cuales no falta ánimo, estribando en las sólidas esperanzas del cielo, para sufrir cuantos trabajos y penalidades se les atravesaren, y, en fin, la muerte, ofreciéndolos y consagrándolos, á gloria de Dios Nuestro Señor, al servicio de V. A. y socorro de esas almas. Dales espuelas el deseo que llevan de procurar con todas veras imitar á Cristo Nuestro Señor y Redentor en la salud y remedio del género humano en todo cuanto les fuere posible; pues este Señor sufrió tormentos y afrentosa muerte de su propia y espontánea voluntad para hacer la redencion del hombre, á que se habia obligado; y así dice por su Evangelista y regalado discípulo: *Ego sum pastor bonus: bonus pastor animam suam dat pro ovibus suis*¹⁸. A ejemplo de este Señor van estos Padres aparejados, no sólo para ayudar á los que peligran en la fe, con palabras, consejos y bienes espirituales, que son socorro del cielo, sino tambien con la misma muerte, si se les ofreciere ocasion en que confirmar su doctrina y deseos con las vidas y propia sangre. Espero yo en el Señor y en el buen ánimo de

¹⁸ Joan. X, II.

Vuestra Alteza, que les hará todo el favor y buena acogida, tanto mayor, cuanto conoce bien que en lo que toca á la fe y crédito de lo que pública ó particularmente ellos declararen y dijeren, pueden hacerlo, en razon de ser Legados de esta Santa Sede, y Vuestra Alteza estar por lo que principalmente el Patriarca propusiere, que es emanado legítimamente de Su Santidad, cuya persona y autoridad representa; y así darle á él crédito y á todos los demas, será darle á la Iglesia Católica, cuyos intérpretes son para la palabra divina.

Y porque es cosa necesaria y conveniente que todos los fieles cristianos rindan con humildad y sujecion los cuellos al suave yugo de la Iglesia, obedeciendo á sus determinaciones y decretos, y comunicando lo que les hiciere dificultad con los ministros idóneos de ella; no dudo que la excelente piedad de Vuestra Alteza proveerá en todo su Imperio y Reinos, que cualquiera y todos, de cualquier estado y dignidad que sean, obedezcan y hagan los decretos y preceptos del Patriarca y sus Coadjutores y acompañados sin ninguna réplica. Consta, por el Deuteronomio ¹⁹, que en todas las dudas y cuestiones de la Antigua Ley acudian á la Sinagoga, figura de la Santa Iglesia, á que aluden aquellas palabras del Salvador: *Super cathedram Moysi sederunt Scribæ et Pharisei* ²⁰; y lo que Salomon dice en los Proverbios: *Ne dimittas præcepta matris tuæ* ²¹, que es la Santa Iglesia. Y en otra parte: *Ne transgrediaris terminos, quos posuerunt*

¹⁹ Deut. XVII, 8.

²⁰ Matth. X, 2.

²¹ Prov. I, 8.

patres tui ²², que son los Prelados. Y así quiere Cristo Nuestro Señor que se esté por lo que su Iglesia determinare, tan precisamente, que dice por el Evangelista San Lucas: *Qui vos audit, me audit; et qui vos spernit, me spernit* ²³. Y por San Mateo más claramente: *Si Ecclesiam non audierit, sit tibi tamquam ethnicus et publicanus* ²⁴. De donde se colige que no se han de dar oídos ni crédito á aquellos que dijeren y sustentaren cosas ajenas del sentido de la Iglesia Católica, como tambien lo dice el Apóstol San Pablo, cuando, escribiendo á los de Galacia, entre otras cosas, les dice: *Sed licet nos aut angelus de cælo evangelizet vobis præter quam quod evangelizavimus vobis, anathema sit* ²⁵. Esto, en fin, muestran y tienen los santos Doctores, los Cánones y Decretos de los Concilios, y el sentido comun de los fieles.

Por lo cual van el Patriarca y compañeros ciertos de que Vuestra Alteza, con su acostumbrada devocion y sumision cristiana, los recibirá con la debida reverencia, en cuanto le fuere posible. Y cuantos por estas tierras estamos derramados de la misma Compañía nos ofrecemos á Vuestra Alteza por sus siervos en Jesucristo y sus continuos capellanes, como Vuestra Alteza nos puede tener por tales, y que en nuestras oraciones y sacrificios, como habemos ya ordenado, suplicamos á Dios Nuestro Señor guarde su Real persona y ese amplísimo y devoto Imperio y naciones en la obediencia y amor de Jesucristo, conce-

²² Prov. XXII, 28.

²³ Luc. X, 16.

²⁴ Matth. XVIII, 17.

²⁵ Gal. I, 18.

diéndole pasar de manera por los bienes temporales, que no pierda los eternos. Este mismo Señor y Dios nos ayude á todos para ejecutar su santa voluntad, y caminar pia y devotamente por los caminos de su verdad, dándonos perpétua paz y fuerzas por su infinita clemencia.

De Roma, á 16 de Febrero del año de 1555.

Ignacio ²⁶.

²⁶ Acerca de la fecha de esta carta disienten notablemente los autores. Tellez y Cassani dicen que fué escrita en 16 de Febrero; Maffei y Orlandino, en 28, y Bouhours (*Vida de San Ignacio*), en 23. Este cambio del 28 en 23, se explica fácilmente, atendiendo á la semejanza en el modo de escribir el 3 y el 8. El P. Menchaca adopta como más probable (*ex fide, dice, primarum et præstantissimarum editionum*), la de los PP. Maffei y Orlandino. Nosotros hemos dejado la del P. Tellez, porque éste fué el primero que publicó el original castellano, tomándolo del P. Almeyda, que pudo verlo en Etiopía, donde escribió su *Historia*.